TIPO DE CONVENIO:	ASOCIACIÓN	NÚMERO DEL CONVENIO: CA-0609-2024
ENTIDADES PARTICIPANTES:	- INSTITUTO DEPARTAMENTAL PARA LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE DE CUNDINAMARCA: NIT No. 900.294.884-1 - FUNDACION PARA EL RESCATE DE LOS VALORES ANCESTRALES, CULTURALES, Y GASTRONOMICOS DE LA POBLACION AFROCOLOMBIANA "MITIGANDO EL RACISMO" NIT No. 900.918.674.-1.	
DIRECCIONES DE NOTIFICACIÓN:	- INSTITUTO DEPARTAMENTAL PARA LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE DE CUNDINAMARCA: Sede Administrativa, Calle 26 No. 51-53 Torre de Beneficencia Piso 5º de Bogotá, D.C. - FUNDACION PARA EL RESCATE DE LOS VALORES ANCESTRALES, CULTURALES, Y GASTRONOMICOS DE LA POBLACION AFROCOLOMBIANA "MITIGANDO EL RACISMO": Cl 13 No. 2 14.	
VALOR DEL CONVENIO:	VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE ($20.000.000)	
APORTES:	INDEPORTES: **VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE ($20.000.000).**	
	FUNDACIÓN PARA EL RESCATE DE LOS VALORES ANCESTRALES, CULTURALES, Y GASTRONÓMICOS DE LA POBLACIÓN AFROCOLOMBIANA "MITIGANDO EL RACISMO": Bienes y Servicios en **(ESPECIE) según ofrecimientos realizados los cuales hacen parte integral del presente.**	
CDP INDEPORTES No.	2024000536 del 24 de julio de 2024	
PLAZO DE EJECUCIÓN:	El plazo de ejecución será de **TREINTA (30) DÍAS** a partir del registro presupuestal, aprobación de póliza y la firma del acta de inicio por las partes.	

Entre los suscritos, de una parte **LUZ MARINA CHUQUEN GONZÁLEZ**, identificada con la cédula de ciudadanía número 39.657.530 de Bogotá D.C, en su condición de **GERENTE GENERAL** del Instituto Departamental para la Recreación y el Deporte de Cundinamarca, posesionada mediante Resolución **000628 del 19 de febrero de 2024**, y acta de posesión **000298** del **23 de febrero de 2024**, facultada para contratar por el Decreto Ordenanzal 263 de 2008 y demás normas establecidas quien para efectos de éste convenio se llamará **EL INSTITUTO DEPARTAMENTAL/INDEPORTES**, por una parte y por la otra la **FUNDACIÓN PARA EL RESCATE DE LOS VALORES ANCESTRALES, CULTURALES, Y GASTRONOMICOS DE LA POBLACIÓN AFROCOLOMBIANA "MITIGANDO EL RACISMO"** representada legalmente por el señor **YEFERSON LLOREDA GRACIA,** mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 80.203.444 expedida en Bogotá D.C, en su calidad de Representante Legal, debidamente facultado para contratar, quien en adelante y para todos los efectos del presente convenio se denominará la FUNDACIÓN**,** hemos acordado celebrar el presente convenio de asociación, el cual se regirá por las cláusulas que se determinan a continuación, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES:	
1.	Que el **INSTITUTO DEPARTAMENTAL PARA LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE DE CUNDINAMARCA,** *publicó* **el PROCESO No. CAESAL-001-2024, cuyo objeto es CONVENIO DE ASOCIACIÓN PARA PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGÍSTICOS PARA GARANTIZAR LA REALIZACIÓN DE LOS JUEGOS Y RONDAS ANCESTRALES AFRODESCENDIENTES, PARA EL RESCATE DE LOS USOS Y COSTUMBRES DEL PUEBLO NEGRO ASENTADO EN SOACHA, PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS METAS DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL PARA LA RECREACION Y EL DEPORTE DE CUNDINAMARCA**
2.	Que el Acto Legislativo No. 02 de 2000 que modifica el Artículo 52 de la Constitución Política Colombiana, establece que*: El ejercicio del deporte, sus manifestaciones recreativas, competitivas y autóctonas tienen como función la formación integral de las personas, preservar y desarrollar una mejor salud en el ser humano. El deporte y la recreación, forman parte de la educación y constituyen gasto público social.*
3.	Que el artículo 355 de la Constitución Política, estableció: *"Ninguna de las ramas u órganos del poder público podrá decretar auxilios o donaciones en favor de personas naturales o jurídicas de derecho privado. El Gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal podrá, con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y los planes seccionales de Desarrollo. El Gobierno Nacional reglamentará la materia".*
4.	El Decreto 092 de 2017, por el cual se reglamenta lo concerniente al artículo 355 de la Constitución Política(…) en su artículo primero estipula que: *"El objeto del presente decreto es reglamentar la forma como el Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal contrata con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, para impulsar programas y actividades de interés público de acuerdo con el Plan Nacional o los planes seccionales de Desarrollo, en los términos del artículo 355 de la Constitución Política(…)."*
5.	El Decreto anteriormente mencionado en su artículo segundo predica lo siguiente: "*Procedencia de la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad. Las Entidades Estatales del Gobierno nacional,*

	departamental, distrital y municipal pueden contratar con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad en los términos del artículo 355 de la Constitución Política y del presente decreto, siempre que el Proceso de Contratación reúna las siguientes condiciones: *(a) Que el objeto del contrato corresponda directamente a programas y actividades de interés público previstos en el Plan Nacional o seccional de Desarrollo y que con la suscripción del convenio la Entidad pública busque exclusivamente promover los derechos de personas en situación de debilidad manifiesta o indefensión, los derechos de minorías, el derecho a la educación, el derecho a paz, manifestaciones artísticas, culturales, deportivas y promoción de la diversidad étnica colombiana;* *(b) Que el contrato no comporte una relación conmutativa en el cual haya una contraprestación directa a favor de la Entidad ni instrucciones precisas dadas por esta al contratista para cumplir con el objeto del contrato;* *(c) Que no exista oferta en el mercado de bienes, obras y servicios requeridos para la estrategia y política del plan de desarrollo objeto de la contratación, distinta de la oferta que hacen las entidades privadas sin ánimo lucro; o que, si existe, la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro represente optimización de los recursos públicos en términos de eficiencia, eficacia, economía y manejo del Riesgo (…)"*
6.	Que, acorde con lo establecido en el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, las entidades estatales, cualquiera que sea su naturaleza y orden administrativo pueden asociarse con personas jurídicas particulares, para realizar convenios de asociación, para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que le asigna la ley, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 209 y 355 de la Constitución Política y la Ley 489 de 1998.
7.	Que el decreto 092 de 2017 en su artículo 4 manifiesta: "Proceso competitivo de selección cuando existe más de una entidad sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad. La Entidad Estatal del Gobierno Nacional, departamental, distrital y municipal deberá adelantar un proceso competitivo para seleccionar la entidad sin ánimo de lucro asociado, cuando en la etapa de planeación identifique que el programa o actividad de interés público que requiere desarrollar es ofrecido por más de una Entidad sin ánimo de lucro.
8.	Que en el proceso competitivo la Entidad Estatal deberá cumplir las siguientes fases: (i) definición y publicación de los indicadores de idoneidad, experiencia, eficacia, eficiencia, economía y de manejo del Riesgo y los criterios de ponderación para comparar las ofertas: (ii) definición de un plazo razonable para que las entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad presenten a la Entidad Estatal sus ofertas y los documentos que acrediten su idoneidad, y (iii) evaluación de las ofertas por parte de la Entidad Estatal teniendo en cuenta los criterios definidos para el efecto.".
9.	Que mediante Acto Administrativo, el Instituto para la recreación y el Deporte de Cundinamarca, adjudicó **el PROCESO No. CAESAL-001-2024** a FUNDACIÓN PARA EL RESCATE DE LOS VALORES ANCESTRALES, CULTURALES, Y GASTRONÓMICOS DE LA POBLACIÓN AFROCOLOMBIANA "MITIGANDO EL RACISMO": Bienes y Servicios en **(ESPECIE) según ofrecimientos realizados los cuales hacen parte integral del presente.**
10.	Los recursos que amparan el presente cuentan con respaldo presupuestal de conformidad con el certificado de disponibilidad presupuestal N° 2024000536 del 24/07/2024.
ESTIPULACIONES CONTRACTUALES:	
1. OBJETO:	**"CONVENIO DE ASOCIACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGÍSTICOS PARA GARANTIZAR LA REALIZACIÓN DE LOS JUEGOS Y RONDAS ANCESTRALES AFRODESCENDIENTES, PARA EL RESCATE DE LOS USOS Y COSTUMBRES DEL PUEBLO NEGRO ASENTADO EN SOACHA, PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS METAS DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL PARA LA RECREACION Y EL DEPORTE DE CUNDINAMARCA".**
2. ALCANCE DEL OBJETO	**Especificaciones técnicas:** El PROPONENTE deberá cumplir con las especificaciones técnicas descritas a continuación: Para el Instituto departamental de recreación y deporte de Cundinamarca es indispensable contar con los servicios y elementos necesarios relacionados en el siguiente cuadro de especificaciones técnicas y de esta manera garantizar el buen desarrollo de las actividades recreo deportivas con la población afrodescendiente asentada en el departamento de Cundinamarca. El proponente deberá cumplir con los siguientes requisitos prestando un excelente servicio y calidad de los productos. La ESAL deberá asegurar mínimo el siguiente personal y con la experiencia e idoneidad solicitada:

EQUIPO DE TRABAJO MÍNIMO REQUERIDO

ITEM	PERFIL SOLICITADO	EXPERIENCIA	EVIDENCIAS
1	Coordinador del evento donde se requiere un profesional en ciencias sociales y/o de la salud, con especialización en gerencia social y gestión de proyectos.	Mínimo 2 años de experiencia profesional con organizaciones afrodescendientes	- Hoja de Vida - Título profesional - Tarjeta profesional (cuando aplique) - certificaciones laborales mínimo 2 de trabajo con comunidades afrodescendientes
2	Investigador(a) afrocolombiana, pedagoga, economista, con experiencia en trabajo comunitario de visibilización de la cultural afro.	Mínimo 3 años de experiencia profesional de trabajo con comunidades afrodescendientes	- Hoja de Vida - Título profesional - Tarjeta profesional (cuando aplique) - certificaciones laborales mínimo 3 de trabajo con comunidades afrodescendientes
3	Título profesional en educación básica con énfasis en humanidades lengua castellana y magister en educación con énfasis en comunicación intercultural y diversidad cultural con experiencia en trabajo con comunidades, negras en Cundinamarca	Mínimo 2 años de experiencia profesional con organizaciones Afrodescendientes	- Hoja de Vida - Título profesional - Tarjeta profesional (cuando aplique) - Titulo posgrado - certificaciones laborales mínimo 2 de trabajo con comunidades afrodescendientes
4	Título profesional licenciado en lingüística y literatura con maestría en geografía, sabedor ancestral NARP	Mínimo 2 años de experiencia profesional con comunidades Afrodescendientes en Cundinamarca.	- Hoja de Vida - Título profesional - Tarjeta profesional (cuando aplique) - Titulo posgrado - certificaciones laborales mínimo 2 años de trabajo con comunidades afrodescendientes
5	Licenciado en danzas y teatro	Mínimo 3 años de experiencia profesional con organizaciones Afrodescendientes	- Hoja de Vida - Título profesional - certificaciones laborales mínimo 3 años de trabajo con comunidades afrodescendientes
6	Título profesional en ciencias sociales y/o de la salud, con especialización en gerencia social y gestión de proyectos	Mínimo 2 años de experiencia profesional con organizaciones Afrodescendientes y acreditar un evento recreo deportivo con comunidad afro.	- Hoja de Vida - Título profesional - certificaciones laborales mínimo 2 años de trabajo con comunidades afrodescendientes
7	Bachiller con experiencia especifica acreditada	Mínimo 1 año de experiencia con organizaciones Afrodescendientes	- Hoja de Vida - Diploma bachiller - certificaciones laborales mínimo 1 año de trabajo como apoyo con comunidades afrodescendientes

.

3. VALOR:

El valor total del convenio asciende a la suma de**:** ascenderá a la cuantía de **VEINTE MILLONES DE PESOS MCTE ($20.000.000),** valor que cubrirá gastos directos e indirectos que se llegaren a generar con ocasión a la ejecución del presente convenio. Los recursos asignados para el presente convenio cuentan con respaldo presupuestal de conformidad con el CDP N° 2024000536 del 24/07/2024**,** el cual fue expedido por la profesional encargada del presupuesto del instituto.

El valor del convenio se encuentra determinado asi:

ITEM	ACTIVIDAD Y/O ELEMENTO	CANT.	PRECIO DE REFERENCIA INCLUIDO IMPUESTOS
1	Ponencia con una duración de 30 minutos sobre Juegos y rondas ancestrales como estrategia de empoderamiento, fortalecimiento de los valores, creación de una cultura de paz y reconciliación que propicie el auto reconocimiento y defensa de los derechos de la población negra, afrocolombiana, raizal y palenquera del	1	$1.100.000

		Departamento de Cundinamarca, donde las familias establezcan relaciones eficientes y duraderas con sus hijos/as desde la fuerza de la comunicación, el respeto y las buenas prácticas de crianza en aras de disminuir los índices de violencia intrafamiliar.		
	2	Ponencia con una duración de 30 minutos sobre el foro de aprovechamiento del tiempo libre para el fortalecimiento de habilidades recreo deportivas en los niños, niñas y jóvenes pertenecientes a las comunidades negras afrocolombianas raizales y palenqueras asentadas en Cundinamarca.	1	$ 1.100.000
	3	Conversatorio con una duración de 30 minutos para la recuperación de juegos recreo deportivos vistos desde los saberes ancestrales.	1	$ 1.100.000
	4	Actividad lúdico recreativa ancestral con una duración de 90 minutos mediante coreografías étnicas, la cual consta de bailes ancestrales del pacífico y atlántico colombiano, donde los participantes exaltarán sus habilidades a través de movimientos corporales con ritmos autóctonos que exalten los usos y costumbres del pueblo negro asentados en Cundinamarca	1	$ 1.100.000
	5	Coordinador del evento donde se requiere un profesional en ciencias sociales y/o de la salud, con especialización en gerencia social y gestión de proyectos con Mínimo 2 años de experiencia profesional con organizaciones afrodescendientes y acreditar un evento recreo deportivo con comunidades afro, el cual se encargará de articular con el instituto las actividades programadas dentro del contrato	1	$ 900.000
	6	Auxiliar de apoyo donde se requiere un (01) bachiller con experiencia específica acreditada en trabajo con comunidades Negras Afrocolombianas Raizales Y Palanqueras QUE SIGNIFICA ESTO? MEJOR PONER COMPLETO con mínimo un (1) año de experiencia con organizaciones Afrodescendientes	1	$ 200.000
	7	Refrigerio Media Mañana: Sándwich con doble queso y jamón, lechuga, cebolla, tomate, pan baguette, y jugo de frutas tropicales de 250ml. empacado en bolsa de papel Kraft de 115 gramos biodegradable, con manilla trenzada color natural tamaño de ancho: 20 cm - alto: 25 - fuelle 12 cm.	80	$ 1.440.000
	8	Almuerzo: Pastel chocoano de 500gr el cual contiene carne de cerdo, pollo, carne de res, cebolla, tomate, zanahoria, habichuela, arroz, papa y una bebida ancestral de carambolo de 250ml debidamente empacados en bandeja de icopor, cubiertos desechables y servilleta.	80	$ 2.000.000
	9	Refrigerio media tarde: Torta de plátano con un contenido de 150gr, una fruta de cosecha 75gr acompañada de un dulce de coco de 25gr y un vaso de cusuco de lulo por 7onz. Empacado en bolsa de papel Kraft de 115 gramos biodegradable, con manilla trenzada color natural tamaño de ancho: 20 cm - alto: 25 - fuelle: 12 cm	80	$ 1.440.000
	10	Pelotas de caucho de un diámetro de 7.8cm de varios colores	16	$ 193.000
	11	Tejos para jugar turmequé de una medida de 2 libras	18	$ 522.000
	12	Caja de mechas rojas, blancas, silenciosas y ruidosas para jugar tejo, por trescientas (300) unidades.	1	$ 40.000
	13	Costales: lonas en fibra tipo payaso color rojo con medidas: 120cm de alto y 80 cm de ancho	35	$ 35.000
	14	Lasos: cuerda en polipropileno de 3mts con mangos de plástico a los extremos en diferentes colores	12	$ 180.000

	15	Camiseta deportiva elaborada en tela Inteligente 100% Poliéster en Tejido de Punto, con peso 150 +/- 5 grs m2; elongación a lo largo entre 10% y 20%, a lo ancho entre 50% y 70%, encogimiento a lo largo entre - 2% y -6% y a lo ancho entre -1% y 5%, con protección solar, manejo de la humedad y alta transpiración anti bacterial, y apta para la estampación en transfer con gran calidad y buen tacto. Diseño con manga rangla con terminación en vena puesta con folder industrial y pisada en máquina plana para mayor protección y durabilidad. Cuello redondo compuesto por tres tiras coordinadas reforzadas con simbra. Cintura con terminación en Collarín. Costuras pisas en maquina plana. Diseño y logos en full transfer con tecnología digital de alta calidad.	80	$ 2.400.000
	16	Gorra: Dril Tejido Plano, tipo beisbolera, viscera larga preformada con vena en la parte frontal. Posee 6 casquetes. Fusionada y encintada. Botón forrado. Banda anti sudor. Costura doble encintada. 4 orificios de ventilación bordados, Logos institucionales bordados: 2 logos 1 frontal de 8 X 8 cms y uno posterior de 5 x 5 cms, (de acuerdo a manual de identidad que se puede ver como anexo en la ficha técnica). Garantía de un año en todos los productos en materiales y confección	80	$ 2.000.000
	17	Salón para la realización del evento, el cual debe contener dos campos de juegos múltiples con medidas de 35mts de largo por 15 mts de ancho cada una, esto para realizar las actividades deportivas. un salón de eventos con medidas de 12 mts de ancho por 18 mts de fondo, dotado de baños, 100 sillas, un tablero, un video beam, y zonas verdes de más de 100mts cuadrados, para las actividades recreativas.	1	$ 900.000
	18	premiacion Incentivo para la vara de premios: Se decorará una vara con 5 premios alusivos al deporte, donde cada uno consta de Tula Ligera y resistente en tejido plano 100% poliéster con dimensión de 41 cms de alto X 31 de ancho con tiras ajustables y logos estampados.	5	$ 150.000
	19	Incentivo para la vara de premios: Caramañola Material de la botella plástico, Tipo de boquilla rosca, Capacidad 500 Ml - Botella/Cuerpo: 100.00% Polipropileno, Tapa: 100.0% Polipropileno Cuello de botella/tetina : 100.0% polipropileno termoplástico (TPE) Empalme: 100.0% Silicona	5	$ 150.000
	20	Premiación ganadores juegos ancestrales: La premiación consta de un morral. Tela: Lona morral, codra, huracán; MALLA Poliéster; VINILO: Calibre 16 CREMALLERA Nylon # 8; HILO: Nylon Bordeado (con una capa protectora que aglutina las fibras) ASAS: Reata Poliéster ½ pulgada; MARCADO. Bordado o Estampado; HILO E HILAZAS Poliéster 100% o poliéster algodón	10	$ 1.300.000
	21	Servicio de transporte para la jornada: Un (01) bus con capacidad para cuarenta (40) personas, para el transporte de ida y regreso de los participantes provenientes de comuna cuatro, seis y cinco hacia comuna uno. El cual realizará 2 recorridos para transportar un total de 80 personas. Las 20 personas restantes por cercanía al posible lugar del evento llegaran por sus propios medios.	1	$ 1.000.000
	22	Alquiler de Sonido: Para la realización del evento 2 cabinas activas jbl eon 615 — 15 pulgadas 1000w y un micrófono inalámbrico wvngr sm-58 receptor uhf	1	$ 750.000
	VALOR TOTAL			**$ 20.000.000**

	APORTE DE LA ESAL: de conformidad con los ofrecimientos adicionales por parte de la **FUNDACION "MITIGANDO EL RACISMO"** será en bienes y servicios en **(ESPECIE)**: deberá presentar la metodología para adelantar el servicio. deberá presentar organigrama. deberá presentar el cronograma de actividades DOS (2) personas adicionales con el perfil requerido en el ITEM 7 del EQUIPO DE TRABAJO MÍNIMO REQUERIDO
4. FORMA DE DESEMBOLSO:	Cumplidos los requisitos de perfeccionamiento y ejecución el Instituto Departamental para la Recreación y el Deporte de Cundinamarca pagará el valor de la siguiente manera: Un único pago previa presentación del informe de cumplimiento, certificación del supervisor, factura o cuenta de cobro, soporte pago a parafiscales y demás que correspondan. El pago se efectuara con la presentación de la factura incluido IVA junto con: Acta de recibo a satisfacción del servicio prestado, la cual debe dejar constancia del cumplimiento del objeto contractual, firmada por el supervisor del presente contrato y el Contratista. En caso que esté obligado a facturar electrónicamente tener presente lo dispuesto en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020 expedido por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público por el cual se reglamentan aspectos en materia tributaria y la Resolución No. 000042 del 5 de mayo de 2020 expedida por La Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales–DIAN. Certificado y planilla de pago al Sistema de Seguridad Social (Salud, pensión y Riesgos Profesionales) y aportes parafiscales (Caja de Compensación Familiar, SENA e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar) para lo cual las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida por el revisor fiscal o representante legal, confirmando el cumplimiento de dichos pagos a la fecha de radicación de la Factura. Certificación o constancia de cumplimiento de las obligaciones laborales del personal utilizado en la ejecución del objeto contractual, debidamente suscrita por el revisor fiscal o representante legal, confirmando el cumplimiento como mínimo del último mes al momento de presentar la factura. El contratista debe anexar dentro de la oferta, copia de la certificación Bancaria no mayor a treinta días, para efectos de giro electrónico, donde contenga: *Nombre o Razón Social * Número de NIT * Entidad Financiera * Número de Cuenta * Clase de cuenta (Ahorros o Corriente). Nota 1: Si la factura no ha sido correctamente elaborada o no acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para éste, empezará a contarse desde la fecha en que se haya aportado el último de los documentos. Nota 2: Se entienden incluidos como parte del precio todos los impuestos, derechos, tasas, gastos directos o indirectos y contribuciones que se generen con ocasión o como efecto del contrato, los cuales corren a cargo del contratista.
5. PLAZO DE EJECUCIÓN:	El plazo de ejecución será de **TREINTA (30) DIAS** contado a partir de la legalización previo cumplimiento de los requisitos de ejecución, expedición del registro presupuestal, y la firma del acta de inicio por las partes.
6. GARANTÍAS:	El contratista para ejecutar el presente contrato deberá constituir una garantía única a favor del instituto, póliza que deberá ser expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 7 de la ley 1150 de 2007, articulo 2.2.1.2.3.1.7 del decreto 1082 de 2015 y de acuerdo con el análisis del riesgo y del sector económico, con el fin de que ampare los siguientes riesgos:

<table>
<tr><td></td><td>
<table>
<tr><th>GARANTÍA</th><th>(%)</th><th>PLAZO</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento</td><td>10</td><td>Con vigencia de seis (6) meses a partir de la terminación del Contrato</td></tr>
</table>

PARÁGRAFO SEGUNDO: En aquellos eventos de adición o aumento del valor del contrato, prórroga o cualquier otra modificación que altere las condiciones iniciales del contrato, el Contratista estará obligado a ampliar o prorrogar los amparos en forma proporcional, de manera que se mantengan las condiciones originales.
PARÁGRAFO TERCERO: La póliza deberá ser presentada y aprobada en la plataforma Secop II y radicados en físico – original en la oficina jurídica de la entidad, el incumplimiento impedirá el inicio de la ejecución del contrato.</td></tr>
<tr><td>7. SUPERVISIÓN:</td><td>La Supervisión del presente contrato será ejercida por el funcionario que sea designado en SECOP II, o quien haga sus veces, o por aquella persona que en fecha posterior se designe, para el cumplimiento de lo señalado en la Circular No.042 de 2021 de Indeportes, las normas concordantes y lo señalado en el contrato y documentos que lo integran., verbigracia:

1. Verificar el cumplimiento del objeto contractual y de las obligaciones contraídas por las partes. 2. Elaborar los informes sobre la ejecución del contrato si es solicitado por los entes de control o el(a) ordenador del gasto, remitiéndolos de manera oportuna a las instancias correspondientes. 3. Elaborar la certificación del cumplimiento y/o recibo a satisfacción del objeto contractual, con el fin de proceder al desembolso correspondiente. 4. Verificar al momento de certificar el cumplimiento del objeto contractual, el cumplimiento por parte del CONTRATISTA de sus obligaciones con el sistema integral de seguridad social (Salud, Pensión y Riesgos Laborales) en los porcentajes de ley establecidos. 5. Informar oportunamente sobre cualquier irregularidad e incumplimiento que se presente en la ejecución del contrato. 6. Solicitar oportunamente las adiciones o modificaciones al contrato, cuando sea procedente. 7. Una vez vencido el término de ejecución del contrato, elaborar el acta de liquidación cuando a ello hubiere lugar, para su respectiva revisión según sea el caso. 8. Presentar oportunamente el informe para adelantar el trámite establecido en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011, cuando se evidencie incumplimiento de las obligaciones contractuales por parte del contratista. 9. Las demás que por su naturaleza y esencia sean necesarias para el buen desarrollo del contrato.</td></tr>
<tr><td>8. COMPROMISOS DE LA ESAL:</td><td>OBLIGACIONES GENERALES DE LA ESAL:

Sin perjuicio de las obligaciones que de suyo tiene a cargo, en virtud de la naturaleza del Convenio, del objeto pactado y del marco que se genera del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, le corresponde al CONTRATISTA:

1) Cumplir a cabalidad el objeto del Convenio, de acuerdo con los términos y condiciones solicitadas por INDEPORTES CUNDINAMARCA.
2) Acreditar, de conformidad con lo establecido en el inciso segundo del artículo 41 de Ley 80 de 1993 – modificado mediante el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007–, que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios al Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar–ICBF y las cajas de compensación familiar, cuando corresponda. Igualmente, para la realización de cada pago derivado del Convenio, de conformidad especialmente con el parágrafo 1º del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el Contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de los aportes que le corresponden respecto del Sistema de Seguridad Social Integral.
3) Responder por el pago de los tributos que se causen o llegaren a causarse por la celebración, ejecución y liquidación del Convenio cuando a esta hubiere lugar.
4) Mantener a INDEPORTES CUNDINAMARCA libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes (si fueren autorizados). En consecuencia, EL CONTRATISTA mantendrá indemne a INDEPORTES CUNDINAMARCA contra todo reclamo, demanda, acción legal y</td></tr>
</table>

	costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros incluido el personal de INDEPORTES CUNDINAMARCA ocasionados por EL CONTRATISTA o por sus subcontratistas o dependientes (si fueren autorizados) en la ejecución del objeto y las obligaciones contractuales. 5) Cumplir con el objeto del presente Convenio con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto no existe, ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del contratista con INDEPORTES CUNDINAMARCA. **OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DE LA ESAL:** Además de las obligaciones generales el contratista adjudicado deberá cumplir las siguientes obligaciones: 1) Cumplir con el objeto del convenio y las especificaciones tecnicas contenidas en el anexo tecnico. 2) Suministrar los alimentos de primera calidad, frescos y que no se encuentren vencidos, para la realización del evento en las fechas y cantidades convenidas previamente. 3) Hacer entrega de los bienes y/o elementos deportivos con las características y en las cantidades solicitadas a los participantes, de acuerdo con las especificaciones técnicas. 4) Suministrar el menaje donde se empacarán los almuerzos, refrigerios y el recurso humano requerido para atender el evento de acuerdo a las especificaciones técnicas exigidas. 5) Desarrollar las actividades en los espacios y en las condiciones solicitadas. 6) El proponente debe garantizar la disponibilidad del lugar de ejecución del evento. 7) Cumplir y desarrollar la totalidad de las actividades 8) Llevar registro de participación y entregar soporte del mismo al instituto. 9) Allegar registro fotográfico de las actividades desarrolladas. 10) Presentar informe final de ejecución. **OBLIGACIONES DEL INSTITUTO:** 1) Pagar al CONTRATISTA el valor del presente contrato en las condiciones pactadas. 2) Ejercer la supervisión para verificar el cumplimiento del objeto contractual y las obligaciones a que se compromete el CONTRATISTA. 3) Suministrar al CONTRATISTA, la información y documentos que requiera para desarrollar el objeto contractual. 4) Las demás que se deriven de la naturaleza del presente contrato y que surjan del desarrollo de este.
10. COMPROMISOS COMUNES DE LAS PARTES:	1. Cumplir con el objeto del convenio y con las obligaciones contenidas en el mismo. 2. Asignar las apropiaciones y disponibilidades presupuestales, los recursos en dinero y en especie que sean necesarios para desarrollar el objeto del convenio. 3. Aportar la experiencia y conocimiento para el adecuado desarrollo del objeto del convenio. 4. Poner a disposición del convenio, la información que se encuentre en su poder y que sea necesaria para su ejecución. 5. Velar por el cumplimiento de los objetivos del convenio y hacer seguimiento a las actividades ejecutadas en el mismo. 6. Adelantar las demás actividades que se encuentran a su cargo y que se especifiquen en los documentos anexos o en aquellos que lo modifiquen o adicionen y que deberán concordar con el objeto mismo. 7. Suscribir oportunamente las actas de inicio y liquidación del convenio conjuntamente con el supervisor del mismo, así como las demás que se deriven de su ejecución. 8. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del convenio interadministrativo.

	9. Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del convenio interadministrativo, cuando con ellos cause perjuicio a la administración o a terceros, en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1.993. 10. Presentar oportunamente los documentos para el desembolso. 11. Las demás necesarias para el cumplimiento del objeto del convenio
11. COMPROMISOS DEL INSTITUTO	1. Efectuar los desembolsos de los recursos en los términos establecidos en el convenio. 2. Exigir el cumplimiento idóneo y oportuno del objeto contratado. 3. Realizar el seguimiento a la inversión de los recursos a través de la Supervisión del convenio de asociación.
12. BENEFICIOS:	La ejecución del evento pretende la realización de actividades como son: ponencias sobre la importancia del deporte con enfoque diferencial étnico y el manejo del tiempo libre de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes, como estrategia de la recuperación del ocio productivo en los momentos de esparcimiento y formas de mitigación del consumo de sustancias psicoactivas, debido a su alto grado de vulnerabilidad por sus condiciones económicas, falta de oportunidades y habitar en zonas marginadas, con actividades recreo deportivas ancestrales las cuales se realizarán en campo abierto con participación de la población beneficiada equivalente a 80 personas debidamente filtradas de la base de datos que posee el consejo de organizaciones afrodescendientes del municipio de SOACHA (COAS) , el cual es el ente que reúne las diecinueve (19) organizaciones del municipio y su forma jurídica según el ministerio del interior, es la autoridad máxima étnica del municipio.
13. SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONVENIO:	**1)** Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito. **2)** Por mutuo acuerdo, siempre que de ello no se deriven mayores costos para INDEPORTES, ni se causen perjuicios a la entidad. **PARÁGRAFO PRIMERO**: En el acta de suspensión respectiva se habrán de señalar las medidas a adoptar para la mitigación de los riesgos asociados a la suspensión. **PARÁGRAFO SEGUNDO**: La suspensión del presente convenio no amplia automáticamente el término de ejecución, por lo que en el acta respectiva se ha de señalar disposición en contrario en caso de que así lo requieran las partes y las circunstancias propias de la suspensión lo ameriten.
14. TERMINACIÓN:	El presente convenio se dará por terminado en los siguientes eventos: **1)** Por extinción del plazo pactado. **2)** Por mutuo acuerdo entre las partes. **3)** Por terminación unilateral. **4)** Por caso fortuito o fuera mayor debidamente comprobados. En los eventos enumerados como 2 y 4 se deberá suscribir por las partes acta donde conste tal hecho, para lo cual se debe realizar la solicitud de manera oportuna por parte del supervisor del convenio al (a) ordenador(a) del gasto; solicitud que debe allegarse de manera debidamente justificada y soportada.
15. MULTAS:	En caso de incumplimiento por parte de la Fundación o declaratoria de caducidad este deberá pagar a la entidad, a título de clausula penal pecuniaria como estimación anticipada de perjuicios, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato. Podrá hacerse efectiva de los saldos a favor del contratista, o de las garantías, o si no fuere posible se hará efectiva por la vía judicial. Esta suma se tendrá como pago parcial pero no definitivo de los perjuicios que reciba la entidad por el incumplimiento. En todo caso el Instituto se reserva el derecho a reclamar los perjuicios sufridos en exceso del valor pagado a título de pena y a exigir el cumplimiento de la obligación incumplida.
17. LIQUIDACIÓN:	La liquidación del convenio se hará de mutuo acuerdo dentro del término máximo de seis (6) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga. En el caso en que la ESAL no se presente a la liquidación, previa notificación o convocatoria que le haga el INDEPORTES, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, INDEPORTES tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes. Si vencido el plazo anteriormente establecido no se ha realizado la liquidación, la misma podrá ser realizada en cualquier tiempo dentro de los dos (2) años siguientes al vencimiento del término a que se refieren los incisos anteriores, de mutuo acuerdo o unilateralmente, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 141 del C.P.A.C.A.

18. INDEMNIDAD:	**FUNDACION "MITIGANDO EL RACISMO"** mantendrá libre a INDEPORTES de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que se generen de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes, derivadas del objeto y cumplimiento las obligaciones contenidas en el presente convenio.
19. REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:	El convenio se perfecciona con la firma del presente documento, de conformidad con lo establecido en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 71 del Decreto 111 de 1996. Para su ejecución se requerirá que se efectúe el correspondiente **Registro Presupuestal** y el acta de inicio.
20. IMPUESTOS:	La **FUNDACION "MITIGANDO EL RACISMO"** pagará todos los impuestos, tasas y similares que se deriven de la ejecución del convenio, de conformidad con las normas vigentes sobre la materia.
21. DOCUMENTOS DEL CONVENIO:	Hacen parte integral del presente convenio todos los documentos expedidos en las diferentes etapas del proceso contractual.
22. CONVOCATORIA VEEDURÍAS CIUDADANAS:	**INDEPORTES** convoca a las Veedurías Ciudadanas, establecidas de conformidad con la ley, a realizar el control social al presente convenio, en cumplimiento de lo dispuesto en el inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993 el INSTITUTO DEPARTAMENTAL PARA LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE DE CUNDINAMARCA – INDEPORTES, invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al presente Proceso de Contratación, en cualquiera de sus fases o etapas, a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes, intervengan en las audiencias y a que consulten los Documentos del Proceso en el SECOP II.
23. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:	Las diferencias y conflictos que surjan en desarrollo del objeto contractual, se solucionarán a través de los mecanismos de conciliación y transacción previstos en el artículo 68 de la Ley 80 de 1993, la Ley 446 de 1998 y el Decreto 1716 de 2009
24. TOTAL ENTENDIMIENTO:	Se da por comprendido a cabalidad el contenido de las condiciones del convenio por parte de las partes intervinientes.
25. REINTEGRO DE RECURSOS:	Terminado el convenio, por cualquier causa, las partes procederán a su liquidación y, en caso de que existan recursos del aporte de **INDEPORTES** que no se hayan agotado en el desarrollo del objeto del convenio, **FUNDACION "MITIGANDO EL RACISMO"** deberá restituirlos.
26. DOMICILIO CONTRACTUAL:	Para todos los efectos legales y fiscales, las partes acuerdan fijar como domicilio contractual la Calle 26 N° 51-53 Torre de Beneficencia 5to Piso en la ciudad de Bogotá D.C.
27. COMPROMISO DE TRANSPARENCIA	Que el CONTRATISTA tiene interés en apoyar la acción del Estado Colombiano y del **INSTITUTO DEPARTAMENTAL PARA LA RECREACION Y EL DEPORTE DE CUNDINAMARCA**, en la implementación de mecanismos y normas para el fortalecimiento de la transparencia en los procesos contractuales y en la lucha contra la corrupción. Que asimismo tiene interés en el presente proceso de Contratación, y se encuentra dispuesto a suministrar la información necesaria para la transparencia del proceso y, en tal sentido, realiza las siguientes manifestaciones y compromisos. **1)** Declaro no encontrarme incurso en ninguna inhabilidad e incompatibilidad prevista en la Constitución Política o en la Ley, así como no tener sanción vigente por la trasgresión de alguna de ellas, para contratar con Entidades Públicas, ni penales de acuerdo a lo previsto en el artículo 18 de la ley 1150 de 2007. **2)** Declaro que toda la información que suministré durante el proceso contractual y en la ejecución del convenio, es cierta. **3)** Declaro que no he ofrecido, ni ofreceré, no he dado, ni daré, directa ni indirectamente, dádiva o beneficio para obtener una decisión a mi favor, ventaja impropia o para perjudicar a alguno de los proponentes. **4)** Declaro que la propuesta presentada es seria y económicamente ajustada a la realidad, que asegura la posibilidad de ejecutar el objeto del presente convenio en las condiciones de calidad y oportunidad exigidas. **5)** Declaro públicamente que conozco y acepto las reglas establecidas para el presente convenio, las modificaciones, adendas, así como las aclaraciones que se realizaron, en condiciones de transparencia, equidad e igualdad. **DECLARACIONES DE LA ENTIDAD: 1)** Declaro que no me han ofrecido, ni he recibido, ni he solicitado, ni solicitaré, directa ni indirectamente, dádiva o beneficio para emitir decisión a favor de algún proponente. **2)** Declaro que el pliego de condiciones y/o la invitación están ajustados a la Ley y que los procedimientos se adelanten con observancia de los principios de transparencia y publicidad. **COMPROMISOS: 1)** Proponente. Si llegare a

	sobrevenir inhabilidad o incompatibilidad prevista en la Constitución o en la Ley, me comprometo a manifestarla a la entidad y me comprometo a ceder el convenio, previa autorización escrita del **El INSTITUTO DEPARTAMENTAL PARA LA RECREACION Y EL DEPORTE DE CUNDINAMARCA** y, si ello no fuere posible, renunciaré a la ejecución del mismo, de conformidad con lo previsto en el artículo 9º de la Ley 80 de 1993. **2)** Proponente. Me comprometo a desarrollar todas mis actividades en el marco de principios éticos y a asumir con seriedad y responsabilidad todos los compromisos relacionados con el convenio. **3)** Proponente. Me comprometo a suministrar al **El INSTITUTO DEPARTAMENTAL PARA LA RECREACION Y EL DEPORTE DE CUNDINAMARCA**, cualquier información sobre actos de corrupción, soborno, subjetividad, presión o favorecimiento en el desarrollo del proceso contractual, del que tenga o llegare a tener conocimiento. **4)** Proponente. Me comprometo a cumplir todas las obligaciones, cargas y los términos en general, previstos en el pliego de condiciones y/o invitación y en el convenio. **5)** Proponente - Entidad. Nos comprometemos a desarrollar todas nuestras actividades en el marco de principios éticos y a asumir con seriedad y responsabilidad todos los compromisos relacionados con el presente convenio. **6)** Entidad. Me comprometo a ser objetivo, y a tratar con igualdad a todos los proponentes. **7)** Entidad. Me comprometo a responder y a publicar las respuestas a las observaciones realizadas por todos los participantes. **8)** Entidad. Me comprometo a rechazar y a denunciar cualquier dádiva u ofrecimiento hecho directa o indirectamente por algún participante o persona interesada en el proceso contractual.
ENTIDADES PARTICIPANTES	
SE ENTIENDE SUSCRITO ELECTRÓNICAMENTE EN EL SECOP II	SE ENTIENDE SUSCRITO ELECTRÓNICAMENTE EN EL SECOP II
LUZ MARINA CHUQUEN GONZALEZ **GERENTE GENERAL**	**YEFERSON LLOREDA GRACIA** C.C. 80.203.444 REPRESENTANTE LEGAL DE LA **FUNDACION PARA EL RESCATE DE LOS VALORES ANCESTRALES, CULTURALES, Y GASTRONOMICOS DE LA POBLACION AFROCOLOMBIANA "MITIGANDO EL RACISMO"** NIT. 900.918.674.-1
Proyectó:	Carlos Torres – Apoyo Profesional Jurídico/Contratista
Revisó:	Giovanny Aguirre – Asesor Jurídico